**INFORME SECRETARIAL**: Santiago de Cali, enero quince (15) de 2024. A Despacho de la señora Juez informando que el presente proceso se encuentra pendiente de que la parte actora aporte constancia del trámite realizado a las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Sírvase proveer.

# MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

**SECRETARIA** 



### JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, enero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

## RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2023-00255-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que en las presentes diligencias se encuentra pendiente de que la parte actora aporte constancia del trámite realizado a las medidas cautelares decretadas en el presente proceso y de conformidad con lo ordenado por el **CODIGO GENERAL DEL PROCESO ARTICULO 317**, el Juzgado,

## **RESUELVE:**

**REQUERIR** a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días que corren a partir de la ejecutoria de esta providencia aporte constancia del trámite realizado a las medidas cautelares decretadas en el presente proceso.

Lo anterior conforme a lo establecido en el numeral primero (1º) del Artículo 317 del Código General del Proceso.

**NOTIFICAR** por estado electrónico.

#### **MÓNICA MENDEZ SABOGAL**

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebd915322c598aaebcf76b2a9ae5ff841d08c1f111b6656cb59a99623b30735e**Documento generado en 15/01/2024 11:17:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica